



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXP: DPADS/SEPA-IP-018-2025

FOLIO: 1250/2025

ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO

Villahermosa, Tabasco, a 24 de junio del 2025

ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROL. DE PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E

El que suscribe Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de INFORME PREVENTIVO para la obra denominada: K0586.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CENTRO, LOCALIDAD VILLAHERMOSA , COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, ASENTAMIENTO CALLES: 9A CERRADA, 10A CERRADA Y ANDADOR 7A CERRADA ENTRE CALLE ASUNCIÓN CASTELLANOS Y CAMELLÓN DE DEFENSA, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recepcionó el día 18 de junio del 2025 con FOLIO NÚMERO 1250 y número de expediente DPADS/SEPA-IP-018-2025, mediante el cual el ARQ. NARCISO ALBERTO PEREZ NUILA, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, anexa solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de INFORME PREVENTIVO de la obra denominada: K0586.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CENTRO, LOCALIDAD VILLAHERMOSA , COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, ASENTAMIENTO CALLES: 9A CERRADA, 10A CERRADA Y ANDADOR 7A CERRADA ENTRE CALLE ASUNCIÓN CASTELLANOS Y CAMELLÓN DE DEFENSA, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal sentido cumple con lo establecido por el artículo 33, 36 y 37 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer Indígena".

BANQUETAS	DEMOLICIÓN DE BANQUETA EXISTENTE EN MAL ESTADO DE 10 CM DE ESPESOR. DESMONTE Y DESENRAICE POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIA ORGANICA EXISTENTE DE HASTA 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CORTE TERRENO POR MEDIOS MANUALES PARA NIVELACION DE BANQUETA EXISTENTE EN MAL ESTADO DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: RETIRO DE MATERIA ORGANICA Y ACARREO HASTA 20.00 M RELLENO CON MATERIAL INERTE TRAÍDO FUERA DE LA OBRA (ARENILLA) COMPACTADO CON EQUIPO MENOR Y HERRAMIENTA MANUAL INCL. INCORPORACIÓN DE AGUA (MEDIDO COMPACTADO) CIMBRA DE MADERA COMÚN EN FRONTERAS. INCL.: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE HASTA UNA DISTANCIA DE HASTA 10.00 KM SOBRE PAVIMENTO CONCRETO F'C=150 KG/CM2 A.M. 19 MM EN BANQUETAS HECHO EN OBRA C/REVOLVEDORA, DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: VACIADO, CURADO, MALLALAC 6-6/10-10, ACARREO EN CARRETILLA HASTA 20 MTS. DE DISTANCIA, PRUEBA DE LABORATORIO. ACABADO ESCOBILLADO Y VOLTEADOR EN LAS ARISTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS CORTE DE BANQUETA CON DISCO DE DIAMANTE, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIRILLA DE RESPALDO (BACKER ROD), SELLADOR AUTONIVELANTE, AGUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA
OBRA ADICIONAL	REPOSICIÓN DE TOMA DOMICILIARIA CON TUBO P-80 DE 1/2" DIAM. (3 M), 0.30 M DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" DE DIAM., ABRAZADERA SIN FIN (2 PZA.), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS. RENIVELACION DETALLADA DE REGISTRO SANITARIO DE 60 X 80 CM A BASE DE BLOCK HUECO 0.10 X 0.20 X 0.40 JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4 APLANADO HASTA 3 CM DE ESPESOR: INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA. LIMPIEZA GENERAL DE OBRA
SEÑALAMIENTO	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO CON UN DESARROLLO DE 0.30 M. INCL.: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA EN RAMPA PARA DISCAPACITADOS, INCLUYE: PINTURA, LOGOTIPO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.

QUINTO. Que de acuerdo con la información presentada en el Informe Preventivo la siguiente es la determinación de MEDIDAS DE MITIGACIÓN de los impactos ambientales sugeridos por el promovente para el proyecto denominado: K0586.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CENTRO, LOCALIDAD VILLAHERMOSA, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, ASENTAMIENTO CALLES: 9A CERRADA, 10A CERRADA Y ANDADOR 7A CERRADA ENTRE CALLE ASUNCIÓN CASTELLANOS Y CAMELLÓN DE DEFENSA.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Describir las medidas que se adoptarán para prevenir y mitigar los impactos que la obra o actividad provocará en cada etapa del proyecto y en su operación.
- Durante la ejecución de los trabajos, se limitará el área, y se dispondrá de medidas de seguridad para todo el personal y trabajar con precaución para evitar la dispersión del polvo producto de los trabajos.
- En materia sanitaria, se utilizar los servicios de baños tipo portátil.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la mujer Indígena".

ambientales significativos, no causa desequilibrios ecológicos, ni rebasa los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente, por lo tanto, no está sujeta a la Evaluación de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. La presente resolución valida la etapa de operación para el periodo de tiempo de un año a partir de la puesta en operación del proyecto, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo.

TERCERO. En caso de no cumplir dentro de la vigencia de este, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de esta, informando el avance del cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar el proceso para solicitar nueva autorización.

CUARTO. Conforme a los artículos 183 al 191 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

QUINTO. De conformidad con el artículo 209, 210 y 211 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

SEXTO. Se hace del conocimiento al promovente que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Municipio de Centro, Tabasco y demás aplicables para su proyecto.

SÉPTIMO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. De acuerdo con el artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
2. El promovente se compromete al cumplimiento con el artículo 126 al 141, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www.Villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer Indígena".

- polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparás o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión de tales polvos a la atmosfera.
14. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.
 15. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
 16. Establecer tiempos de trabajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las partículas suspendidas totales a la atmosfera en el área de trabajo.
 17. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no afectar el flujo de agua pluvial.
 18. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
 19. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.
 20. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
 21. Deberá permitir facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencia.

OCTAVO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán de rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. El promovente será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, así como deberá permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus términos y condicionantes.

DÉCIMO. Conforme al artículo 48 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados; resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.